BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245420314081
Fecha: 12-08-2024
20245420314081

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

(542)

Mayor
BRAYAN ALDEMAR VILLAMIL VILLAMIL
Comandante Estación de Policía San Cristóbal
Av. 1 de Mayo # 1-90 Este
Correo: mebog.e4@policia.gov.co
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado ALSC N°. 20245410076852 – Rad Personería N° 2024-ER-0483188

Cordial Saludo:

En atención a la manifestación descrita en el radicado de la referencia que indica:

"(…) Fortalecimiento del orden público: finalmente, solicito el fortalecimiento de las medidas de seguridad y orden público en la zona para prevenir riñas, el porte de armas y otros comportamientos violentos, garantizando así la seguridad y bienestar de los habitantes y visitantes del sector (...)"

En atención a la manifestación del ciudadano anónimo y de acuerdo a lo establecido en Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual modifico el título II de la ley 1437 de 2011, doy traslado a la petición a su despacho, toda vez que esta Alcaldía Local no es la competente para dar respuesta de fondo, por no tener bajo su responsabilidad la imposición de medidas correctivas por vulneración del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
Alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo (3) Folios – Petición Ciudadana Rad 20245410076852 AGD Orfeo

Proyectó: Juan Pablo Mahecha Hernandez - CPS 313-2024
Revisó: Eliana Yuried Benito Ladino – CPS 250-2024
Revisó: Jenny Paola Martínez Cely - CPS-278-2024
Aprobó: Fernando Andrés Carvajal Molina – CPS-554-2024